

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**LAS ROZAS DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 13 de noviembre de 2023, y número de registro en el Libro de Decretos 4889/2023, el alcalde presidente, ha dictado el siguiente:

«DECRETO

Con fecha 17 de octubre de 2023 fue dictado decreto número 4346 de delegaciones genéricas entre los distintos concejales que conforman la Corporación Municipal. Entre las competencias delegada, correspondientes, está la convocatoria y presidencia de las sesiones del Pleno de la Corporación, a la Vicealcaldía competencia atribuida a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando la ausencia justificada por el Vicealcalde-Presidente para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que se celebrará el próximo 16 de noviembre y que en la cláusula décimo novena del decreto antes mencionado: “En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite a cualquiera de los concejales-delegados para el ejercicio de sus competencias, será suplido temporalmente por el segundo teniente de alcalde”.

Vista la prelación del nombramiento de los tenientes de alcalde, confirme al decreto de Alcaldía número 2466, de 17 de junio de 2023, y la habilitación para delegar le convocatoria y presidencia de las sesiones del Pleno conforme al artículo 124.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Delegar con carácter temporal y para un solo acto, el día 16 de noviembre de 2023, en D. José Cabrera Fernández, como segundo teniente de alcalde y concejal-delegado de Infraestructuras y Obras, las siguientes facultades:

1. Presidencia de la sesión del Pleno de la Corporación de 16 de noviembre de 2023.

Segundo.—La delegación de competencias efectuadas bajo el presente decreto deberá ser aceptada por el concejal-delegado, entendiéndose que manifiesta tácitamente su consentimiento si en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación, no expresa lo contrario.

Tercero.—El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo publicarse, además, en la Intranet municipal para conocimiento de toda la organización municipal.

Cuarto.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo».

Las Rozas de Madrid, a 15 de noviembre de 2023.—El director general de la Asesoría Jurídica Municipal, P. D. (decreto 4250/2023, de 9 de octubre), Felipe Jiménez Andrés.

(03/19.199/23)

